

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 AGO. 2024

VISTO: la Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, a realizarse entre los días 04 y 06 de setiembre de 2024 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; -----

CONSIDERANDO: I) que en ocasión de esta Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea se realizará la evaluación de los avances registrados hasta el momento en los referidos grupos de trabajo, así como se impartirán los lineamientos y adoptarán las definiciones que pudieran corresponder con miras a la inminente conclusión del proceso; -----

II) que se entiende pertinente la participación del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone, quien se desempeña como Coordinador Nacional de Uruguay ante el Grupo del Mercado Común (GMC) y Jefe Negociador por Uruguay para MERCOSUR-Unión Europea; -----

III) que por razones de traslado y horario de la reunión, el señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone deberá partir de Montevideo el día 03 de setiembre de 2024 para llegar a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 03 al 06 de setiembre de 2024, emprendiendo desde esa ciudad su regreso a la República el día 07 de setiembre de 2024 y a la que arribará el mismo día; -----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil es de U\$S 181,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y uno con 00/100); -----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 07 de setiembre de 2024, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 72,00 (dólares estadounidenses setenta y dos con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone entre los días 03 y 07 de setiembre de 2024, para participar en la Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil. -----

2º - El viático correspondiente al señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone, por cuatro (04) días (03, 04, 05 y 06 de setiembre de 2024), en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por un importe diario de U\$S 181,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y uno con 00/100) y por un (01) día (07 de setiembre de 2024) por un importe diario de U\$S 72,00 (dólares estadounidenses setenta y dos con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone, por el trayecto Montevideo / Brasilia / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 684,00 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y cuatro con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República